



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00446
Proceso	Verbal
Demandante	Luis Albeiro Bastidas Álvarez
Demandados	Herederos de Ana Débora de Bastidas
Decisión	Rechaza por no subsanar

Mediante proveído del 26 de noviembre de 2021, se inadmitió la presente demanda, concediéndose a la parte demandante el término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del auto, para que subsanara los requisitos allí señalados, so pena de ser rechazada. Dicho auto fue notificado por estados el día 29 del mismo mes y año; no obstante, la parte actora se abstuvo de arrimar escrito acatando las exigencias efectuadas por esta Agencia Judicial.

Así las cosas, de conformidad con el artículo 90 del C.G. del P., el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Rechazar la presente demanda verbal incoada por LUIS ALBEIRO BASTIDAS ÁLVAREZ en contra de los HEREDEROS DE ANA DÉBORA DE BASTIDAS, con fundamento en lo expuesto.

Segundo: Sin necesidad de desglose ni entrega de anexos toda vez que la demanda fue presentada por medios electrónicos.

Notifíquese,

Omar Vásquez Cuartas
Juez

P.

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4804c401880de2c5157447ef8cde7b02a6810032095cfe18ade4fd77b8781ea4**

Documento generado en 13/01/2022 11:09:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>